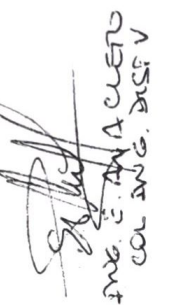


Reglamento Interno C.U.O.T.

ARTÍCULO 1º. El Consejo Único de Ordenamiento Territorial, en adelante el C.U.O.T., se compondrá de: Un Nivel Ejecutivo integrado de conformidad con el art. 340º de la Ordenanza 10.703 modificada por Ordenanza 10.896 con cinco (5) miembros en representación del Departamento Ejecutivo, cinco (5) miembros en representación del Concejo Deliberante y cuatro (4) representantes de los Colegios Profesionales; uno (1) en representación del Colegio de Ingenieros de la Provincia de Buenos Aires-Distrito V-, uno (1) en representación del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires-Distrito I-, uno (1) en representación del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires y uno (1) en representación del Colegio de Técnicos. Asimismo, contará con un Presidente, un Vicepresidente, una Secretaría y una Prosecretaría y un (1) Nivel Consultivo integrado por el Ejecutivo y los representantes de las diferentes expresiones académicas, universitarias, sociales, empresariales y culturales de la Región del Gran La Plata entre otras, que a criterio del Departamento Ejecutivo resulten de interés para cuestiones sometidas a intervención del C.U.O.T.; **ARTÍCULO 2º.** Competerá a la Secretaría: a) Redactar el orden del día para cada reunión; b) Efectuar las notificaciones, invitaciones y/o suspensiones de las reuniones de acuerdo a requerimiento del C.U.O.T.; c) Llevar el registro de asistencia; d) Llevar la agenda de temas y el orden del día indicando las cuestiones prioritarias, en consulta con el Departamento Ejecutivo; e) Verificar que las remisiones a considerar tengan la debida elevación del D.E.; f) Acusar el ingreso de las diferentes cuestiones a tratar y llevar un registro de ellas; g) Elevar los informes sometidos al D.E. h) Enviar a los miembros del C.U.O.T. la información y los expedientes a tratar, con una semana de antelación; i) Velar por el cumplimiento de los plazos; j) Elevar un informe bimestral de cuestiones pendientes y otro de cuestiones resueltas al D.E.; k) Toda otra gestión que procure el eficiente funcionamiento del C.U.O.T. y de tratamiento de las cuestiones sometidas a su estudio.

ARTÍCULO 3º. La Secretaría será ejercida por la Dirección General de Planeamiento, que estará asistida administrativamente por la Prosecretaría a cargo de la Dirección de Obras Particulares.

ARTÍCULO 4º. El Presidente y Vicepresidente serán electos por mayoría simple de los integrantes del C.U.O.T. y sus mandatos tendrán una vigencia de un (1) año, admitiéndose reelección indefinida. En caso de ausencia del Presidente se puede sesionar con la presencia del Vicepresidente. **ARTÍCULO 5º.** El C.U.O.T. emitirá opinión por escrito mediante la modalidad de recomendación, la cual será adoptada por mayoría simple de sus integrantes presentes, observando en lo pertinente los requisitos establecidos en la Ordenanza General 267/80. En caso

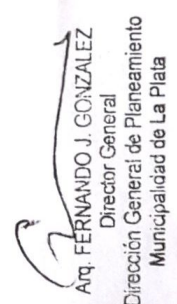

ING. E. ANACUEN
COL. ANGE. BUSTI V

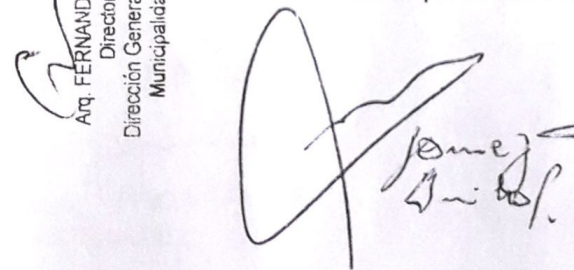

J. M. MOLINA
SECRETARÍA DE Planeamiento Urbanismo y Tierras
H.C.D.

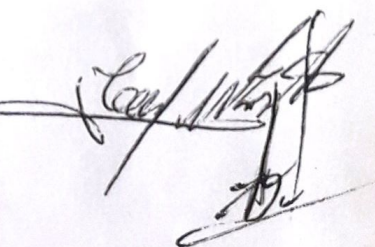

MARTÍN
TAVARÉ

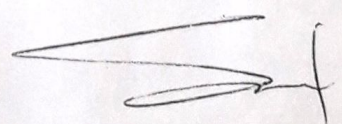

HUGO DIEGO

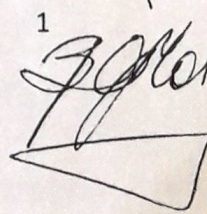



Arq. FERNANDO J. GONZALEZ
Director General
Dirección General de Planeamiento
Municipalidad de La Plata

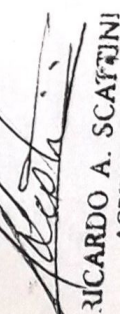

Jorge
Gonzalez





1



Arg. Valentina Aramburo
Comisión Ambiental


RICARDO A. SCAFFINI

de empate el Presidente desempatará con doble voto. En caso de disidencias, podrán quedar expresadas en el Acta las distintas opiniones. Los informes del C.U.O.T. se comunicarán al Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría. En cada expediente, además de la recomendación, se acompañará el acta del C.U.O.T. donde se analizó el caso. Para todos los efectos le serán aplicables los plazos dispuestos por el art. 77 inc. e) de la Ordenanza General 267/80. En los casos de intervención para el tratamiento de temas relevantes, o de asuntos complejos, el C.U.O.T. podrá prorrogar el plazo para emitir el informe correspondiente, como así también requerir la intervención de organismos provinciales y/o cualquier otro que técnicamente resulte de interés ser oído para fijar criterio al respecto. **ARTÍCULO 6º.** Los integrantes del Nivel Ejecutivo constituirán domicilio especial con los efectos y alcances de lo dispuesto en el art. 75 del Código Civil y Comercial para el cumplimiento de sus obligaciones. También denunciarán una casilla de correo electrónico donde se tendrán por válidas las notificaciones con los mismos efectos y alcances que el domicilio especial. **ARTÍCULO 7º.** El C.U.O.T. se reunirá con carácter ordinario no menos de dos veces al mes, y extraordinariamente mediante convocatoria de su Presidente o del Departamento Ejecutivo, indicando los motivos a tratar para su individualización en el orden del día. Las sesiones serán notificadas con al menos 3 días hábiles de anticipación indicando día, horario y lugar en la que se llevarán a cabo las mismas. **ARTÍCULO 8º.** El C.U.O.T. sesionará con un quórum de ocho (8) integrantes. **ARTÍCULO 9º.** Serán de aplicación a los miembros del C.U.O.T., en lo pertinente, las causales de recusación y excusación previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Buenos Aires. **ARTÍCULO 10º.** En caso de imposibilidad de asistir, cada integrante del CUOT debe hacerse responsable de designar un suplente mediante autorización por escrito y firmada, que será presentada en mano por el suplente en la fecha de la reunión en que ejerza la suplencia. Quien se hubiese presentado como suplente quedará designado bajo ese rol para las próximas reuniones a las que el titular no pudiese asistir, no pudiendo designarse más de una persona suplente por año.-

Arq. FERNANDO J. GONZALEZ
Director General
Dirección General de Planeamiento
Municipalidad de La Plata

Gabasso Juan P.
Director de
Reserva del Patrimonio

Javier A. Mor Roig
Presidente
Com. de Planeamiento Urbanismo y Tierras
H.C.D.

Arq. Valentina Aramburo
Directora de Gestión Ambiental
Municipalidad de La Plata

MOSTO DAZO

MARTINEZ
JUAN F.

ING. E. ANACLETO
COL. ING. DIST. V

ELAUDIO FRANGUL²

Arq. MONETTO G.
CAPBAURO

RICARDO SCATTINI

Arq. GISELE PERE

SEBASTIAN
TARDA
C. TECNICOS
D IV